

PREACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO CRTVE, SOBRE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL PARA 2016 PREVISTO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2016.

Con fecha 3 de noviembre de 2016, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Corporación RTVE alcanzó un preacuerdo sobre la aplicación del incremento salarial para 2016 previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, sintetizado en los siguientes términos : "El incremento se aplicará únicamente al salario base, de forma lineal a todos los trabajadores de CRTVE, percibiendo 20,81€ en cada mensualidad y paga extraordinaria, importe que no podrá ser minorado como consecuencia de la aplicación del sistema retributivo del vigente Convenio Colectivo, y que tendrá efectos de 1 de enero de 2016"

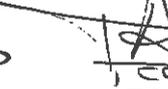
Una vez obtenidos los preceptivos informes favorables del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, así como de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas, se procedió a aplicar dicho incremento salarial en los términos consignados en el mencionado preacuerdo.

Por Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 21 de febrero de 2017, recaída en materia de conflicto colectivo, se declara el derecho de los trabajadores de la Corporación RTVE a que el incremento de hasta el 1% de la masa salarial, se realice mediante el proceso negociador oportuno, sin la inclusión en dicho porcentaje de las cantidades correspondientes a los derechos de progresión de niveles de salario base y complementos regulados en el artículo 61 y 62 del II convenio colectivo de la Corporación RTVE.

En consecuencia, de conformidad con la Sentencia de la Audiencia Nacional y con el acuerdo de 2/3/17 de desconvocatoria de la huelga, finalizado el proceso negociador, se preacuerda que a la cantidad ya aplicada en los términos mencionados se le adicionará el importe de 12,87 euros, en cada mensualidad y paga extraordinaria, sobre el salario base de forma lineal a todos los trabajadores de CRTVE, con efectos de 1 de enero de 2016, lo que supone un total de 33,68 euros, entre lo ya abonado y esta nueva cantidad, alcanzando de esta manera el 1% de la masa salarial autorizada que asciende a 2.654.451,98 euros, sin la inclusión en dicho porcentaje de las cantidades correspondientes a los derechos de progresión de niveles de


cc.00.


cc.00


CST

Página 1 de 2


U6T


U6T

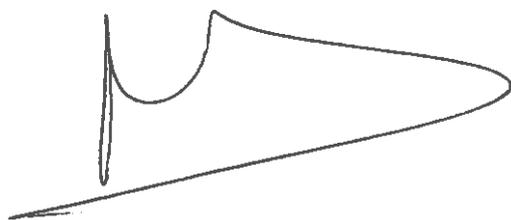
salario base y complementos regulados en los arts. 61 y 62 del vigente convenio colectivo

Asimismo, las partes hacen constar expresamente que con este preacuerdo, una vez sea autorizado, se cierran los efectos económicos de la negociación colectiva sobre la aplicación del incremento salarial para 2016, previsto en el art. 24 de la LPGE, para los trabajadores sujetos a convenio colectivo.

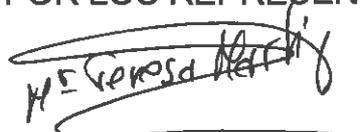
Este preacuerdo queda supeditado a las autorizaciones legales correspondientes, en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, deviniendo en acuerdo definitivo de manera automática, sin necesidad de ningún trámite ulterior, una vez obtenidas dichas autorizaciones.

En Madrid, a 23 de marzo de 2017.

POR LA DIRECCIÓN,
Paloma Ugorri Pedrosa
Directora de Recursos Humanos y Organización CRTVE



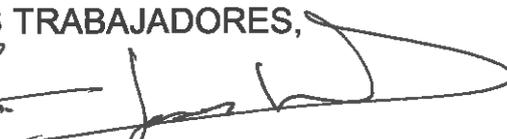
POR LOS REPRESENTATES DE LOS TRABAJADORES,



cc.00



UGT



UGT



cc.00



CGT



cc.00